

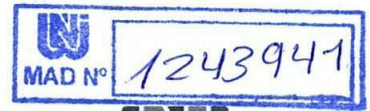


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 063-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 09 de marzo del 2026.

VISTOS:

El Memorando N° 139-2026-UNJ-P, recibido de fecha 06 de marzo del 2026, del Presidente de la Comisión Organizadora; el Informe N° 207-2026-UNJ/OPP, recibido de fecha 06 de marzo del 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 065-2026-UNJ/UTC, recibido con fecha 03 de marzo del 2026 del jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8', de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, señalando que son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera; literal d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; y, el literal m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Minedu o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Ley N° 32513, " Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 294-2025-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 0546, Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al año Fiscal 2026, por un monto de S/ 64,620,833.00 (Sesenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos treinta y tres con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos suplementarios y la transferencia de partidas, los que son aprobados mediante ley: 1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1, del artículo 50, del del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 065-2026-UNJ-DGA/UTC, recibido el 03 de marzo del 2025, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad remite a la Dirección General de Administración informe sobre devolución del saldo de proyecto "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N2O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio - Cajamarca" para incorporación de saldo de la transferencia financiera N° 2022-000178 recibida de PROCICIENCIA con la finalidad de regularizar la ejecución del gasto que por error fue afectado al proyecto "Master en cambio climático agricultura y desarrollo sostenible-MACCAR0D", en el Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 5,400.00;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

Que, con Informe N° 207-2026-UNJ/OPP, recibido con fecha 06 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión de acto resolutivo que autoriza la incorporación del saldo de balance de la transferencia financiera N° 2022-000178, que financió el proyecto “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N2O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio - Cajamarca”, recibida de PROCENCIA, por el importe de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, con la finalidad de regularizar la ejecución del gasto que por error fue afectado a los recursos del proyecto “Master en cambio climático agricultura y desarrollo sostenible-MACCARD”;

Que, mediante el Memorando N° 139-2026-UNJ-P, recibido con fecha 06 de marzo del 2026, el Sr. Presidente de la C.O. Severino Apolinar Risco Zapata, dispone al jefe de la Oficina de Secretaría General proyectar acto resolutivo que autoriza la incorporación del saldo de balance de la transferencia financiera N° 2022-00178 que financió el proyecto denominado “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N2O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio - Cajamarca”, en el presupuesto institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén para el año 2026, por la suma de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU y sus modificaciones, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2026, del saldo de balance de la Transferencia Financiera N°2025-001736-00000178, recibida mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCENCIA del Proyecto “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N2O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio - Cajamarca”, por el importe de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, con la finalidad de regularizar la ejecución del gasto afectado a los recursos del proyecto “Master en cambio climático agricultura y desarrollo sostenible-MACCARD”, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE FINANCIAMIENTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/ 5,400.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 5,400.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 5,400.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 5,400.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 5,400.00
TOTAL INGRESOS:		S/ 5,400.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 0546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA	: 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
PRODUCTO	: 3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



ACTIVIDAD/AL/OBRA	: 5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 04: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CADENA DE GASTOS		
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTALES	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 5,400.00
TOTAL EGRESOS:		S/ 5,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponga a quién corresponda la elaboración de las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén Conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE